



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de septiembre de dos mil veintitrés

2023-00515

Se requiere a la parte demandante para que envíe la demanda y anexos de la misma en un formato compatible, toda vez que no es posible abrir el enlace allegado adjunto al correo electrónico por medio del cual se presentó la demanda.

Para los fines anteriores, se concede el término de cinco (5) días

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-